

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE CONTR/2024/254223
TÍTULO SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA RED ESPECIAL
CPV 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: sí
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2024 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud del artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo: la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 13 de marzo de 2024, adaptada con fecha 29 de abril de 2024 a las observaciones de la Asesoría Jurídica de la Consejería); el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de fecha 14 de marzo de 2024); el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 11 de abril de 2024 (Informe n.º AJ-CTCD 2024/50).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 2 de mayo de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 200.000 €, más 42.000 €, total 242.000 €.

CUARTO.- El 6 de mayo de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 13 de mayo de 2024.

QUINTO.- La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

SEXTO.- Debido a la interposición del recurso especial en materia de contratación n.º 197/2024 por ITIK CONSULTORÍA DE L'ESPORT I EL LLEURE S.L., contra el PCAP que rige el procedimiento, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adoptó la Resolución de medida cautelar n.º 65/2024, por la que se suspendía el procedimiento de adjudicación del contrato con fecha 7 de junio de 2024. Mediante Resolución 239/2024 se acordó desestimar el recurso especial, y por Resolución de rectificación 5/2024 de fecha 18 de junio de 2024 se acordó el levantamiento de la suspensión acordada.

SÉPTIMO.- El 19 de junio de 2024 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos.*

Concurrió a la licitación únicamente la empresa LIDERA SPORT CONSULTING,S.L.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



GOMEZ ROSSI MARIA JESUS - 79191763A GOMEZ ROSSI		21/09/2024 18:34:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWS946Sy82gEJocF7c68590C93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1. Vista la documentación, la mesa acordó la admisión definitiva del licitador y la apertura del sobre electrónico nº 2 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor*. De conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa solicitó a la comisión técnica designada por el órgano de contratación un informe sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

OCTAVO.- El 11 de julio de 2024, se reunió la mesa de contratación para examinar el Informe de 27 de junio de 2024 sobre la propuesta técnica presentada por el licitador. Revisado el informe, los representantes del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada observan que en el mismo las puntuaciones dadas a la propuesta técnica en los apartados 1 y 4 se asignan de forma justificada con criterios que no coinciden con los recogidos en el PCAP. Además, las puntuaciones dadas en los apartados 2 y 3 exceden las que, de conformidad con dichos criterios, les corresponderían. En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la comisión técnica asesora que emita nuevo informe teniendo en cuenta las observaciones anteriores. Emitido el cual con fecha 15 de julio de 2024, la mesa acuerda su aprobación y de la puntuación que comprende, que es la siguiente, y la continuación de la empresa en el procedimiento:

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA						
TÍTULO: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA RED ESPECIAL				EXPEDIENTE: CONTR/2024/254223		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:				200.000,00 (EXCLUIDO IVA)		
LICITADORES	Valoración previa de la documentación (MAX 5 PTOS)	Objetivos para la coordinación (MAX 5 PT)	Coherencia técnica (MAX 5 PT)	Medios personales (MAX 5 PT)	PUNTUACIÓN MÁX 20 PUNTOS	
1 LIDERA SPORT CONSULTING,S.L.	5,00	4,67	4,33	5,00	19,00	

A continuación se realizó la apertura del sobre electrónico nº 3 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*, con el resultado siguiente:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								
TÍTULO: SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA RED ESPECIAL				EXPEDIENTE: CONTR/2024/254223				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:				200.000,00 (EXCLUIDO IVA)				
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ANUALIDAD	PUNTUACIÓN RELACIÓN DE TRABAJOS	PUNTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA 1	PUNTUACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1 LIDERA SPORT CONSULTING,S.L.	188.100,00	5,95 %	35,00	5,00	35,00	3,00	2,00	80,00

Atendiendo a los criterios de adjudicación, y de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP, la mesa propone la oferta de LIDERA SPORT CONSULTING S.L. como la mejor al órgano de contratación, con una puntuación de 19 puntos en el sobre nº 2, y 80 puntos en el sobre nº 3, obteniendo una puntuación total de 99 puntos.

NOVENO.- Tras presentar la documentación previa a la adjudicación, la mesa de contratación en su sesión de 12 de septiembre de 2024 la propone como adjudicataria del contrato de referencia.



En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio para la elaboración de planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos provinciales y plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de la Red Especial, expte. CONTR/2024/254223, a LIDERA SPORT CONSULTING S.L., con CIF B04768511, por importe de 188.100 €, más 39.501 € de IVA, total 227.601 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas.

La adjudicación se realiza en los términos fijados en el PCAP, el PPTP, la oferta presentada por dicha empresa, y conforme a lo establecido en la LCSP, y queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Formalizar el contrato en el plazo previsto en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Designar a Francisco Javier Barranco Moreno, titular del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, como responsable del contrato, siendo sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por Santiago Ramírez Mochón, jefe de departamento de tecnología deportiva de dicho servicio.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP al responsable del contrato le corresponderá coordinar, supervisar, controlar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, y ejercerá con relación al mismo las facultades que le otorgan tanto el citado artículo 62, como la cláusula 11 del PCAP del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24-11-2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



GOMEZ ROSSI MARIA JESUS - 79191763A GOMEZ ROSSI		21/09/2024 18:34:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWS946Sy82gEJocF7c68590C93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	